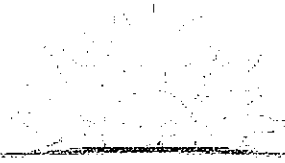




JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO, UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO LIBRE REPUBLICANO DEL URUGUAY

363 =

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15041148

Montevideo, **03 NOV 2015**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar el Título definitivo de Práctico de las zonas del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico al señor Capitán Mercante Víctor Lemiehevsky.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 69 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986, prevé que los Aspirantes a Prácticos aprobados con derecho a vacante que hayan cumplido con todos los requerimientos para cada Zona, podrán ejercer el practicaaje, con la habilitación provisoria otorgada por la Prefectura Nacional Naval, hasta tanto el Poder Ejecutivo expida el Título definitivo a propuesta de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al orden de mérito correspondiente.-----

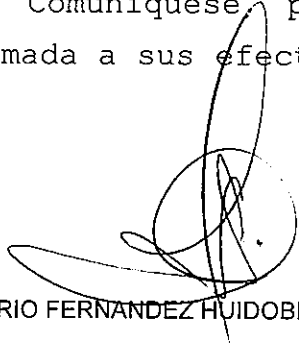
II) que de los antecedentes surge que el Aspirante a Práctico mencionado, ha finalizado el período de pruebas prácticas requerido por el Reglamento antes citado y ha cumplido con todos los requisitos establecidos para ser habilitado.-----

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar el Título definitivo de Práctico de las zonas del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico, al señor Capitán Mercante Víctor Lemiechevsky.-  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

SPC  
NB/lb